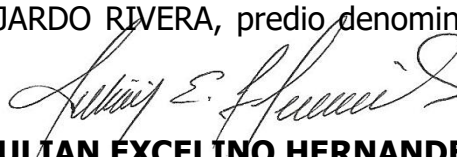




Rad. Comisorio 2020-00002.

Procedencia: Juzgado 44 Civil del Circuito- Bogotá.

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022) Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Informando: Que se recibió despacho comisorio N° 002, procedente del Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de cuotas partes del inmueble de matrícula inmobiliaria N° 236-36086 de propiedad de los señores MORALES PULECIO NESTOR Y ESMERALDA FAJARDO RIVERA, predio denominado El Tulcán del municipio de Puerto Rico- Meta.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

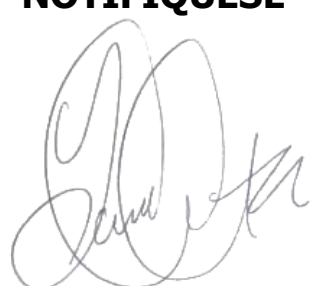
Visto el anterior informe secretarial, auxíliese y devuélvase la presente comisión, en consecuencia, se señala el día **4 de Marzo de 2022**, a partir de **las 9:00AM**, a fin llevar a cabo la diligencia de secuestro a la cuota parte del inmueble de propiedad de los demandados MORALES PULECIO NESTOR Y ESMERALDA FAJARDO RIVERA, ubicado en la vereda La Venada, jurisdicción del municipio de Puerto Rico- Meta.

Desígnese como secuestre a EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO de la lista de auxiliares de justicia.

Solicítese al comandante de la estación de policía el acompañamiento de varias unidades policiales a la diligencia en mención, para que presten la seguridad y apoyo al personal a desplazarse.

Así mismo solicítese a la parte accionante para que ponga a disposición de este despacho y del personal a realizar la diligencia, el traslado al sitio en mención, con las medidas de seguridad pertinentes.

NOTIFIQUESE


JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
Juez